REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2622 -2020-ANA-AAA JZ-V 202026220404

Piura, 28 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 174720-2020**, sobre rectificación de oficio de licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 4199-2015-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, a Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2627-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 28.09.2015, esta Autoridad Administrativa del Agua, resolvió lo siguiente:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V°B° Ing. Pantaleón Huachaca Meyta DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, la licencia de uso de agua otorgada a favor de Ipanaque Mendoza José Andrés, para el predio con código catastral N° 61125 con un área de 2.6512 ha. bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por José Abelino Ypanaque Ypanaque y María Mercedes Ipanaque Santos para el predio sin C.C. y José Andrés Ipanaque Mendoza, para los predios sin C.C., proveniente del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulu, L01 Sinchao, L02 Chato y L03 San Rosendo II, predios ubicados en el bloque de riego "San Rosendo – Saca Leche" con código PMBP-05-B036, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, ubicado en el distrito El Tallan, provincia y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84 ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
YPANAQUE YPANAQUE JOSE ABELINO IPANAQUE IPANAQUE MARIA JUANA	02882608 02831390	S/N	S/C	533 812	9 400 121	0,527	9 554
IPANAQUE MENDOZA JOSE ANDRES	02725740	S/N	S/C	533 804	9 400 074	2,1242	38 509

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		VOLUMEN MENSUAL EN M3												TOTAL
ESTE	NORTE	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
533 812	9 400 121	640	565	640	577	468	1 405	1 096	1 398	1 279	822	623	260	9 554
533 804	9 400 074	2 576	2 279	2 578	2 325	1 887	5 662	4 419	5 639	5 156	3 315	1 703	967	38 509

Que, mediante la Resolución Directoral N° 4199-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 30.12.2015, esta Autoridad Administrativa del Agua, resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de José Andrés Ipanaque Mendoza, para el predio con código catastral 61125, quedando vigente en lo demás que contenga la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que no han sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de María Carmen Ipanaque Ipanaque para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,52 ha, y José Andrés Ipanaque Mendoza y María Mercedes Ipanaque Santos para el predio con código catastral 61125 con área bajo riego de 2,13 ha.; con aguas provenientes del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulu, L01: Sinchao, L02: Chato y L03: San Rosendo II; predios ubicados en el bloque de riego San Rosendo Saca Leche, con código PMBP-05-B036, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, ubicados políticamente en el distrito de Tallan, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (Ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Ipanaque Ipanaque, María Carmen	02791834	S/N	S/C	533 751	9 399 932	0,52	9 427
Ipanaque Mendoza, José Andrés	02725740	S/N	61125	533 792	9 400 062	2,13	38 614
Ipanaque Santos, María Mercedes	02725809						

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	631	558	631	569	462	1 386	1 082	1 381	1 262	811	417	237	9 427
61125	2 585	2 285	2 585	2 331	1 893	5 678	4 432	5 655	5 170	3 324	1 708	969	38 614

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2622 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, con Informe Técnico N° 202-2020-ANA-AAA JZ-AT/MACL, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, indica lo siguiente:

- A través de la Resolución Administrativa N°021-2005-GOB-REG-PIURA-DRAP-AAP-ATDRMBP, entre otros, se otorgó licencia de uso de agua superficial a Ipanaque Mendoza José Andrés, para el predio con unidad catastral 61125 y un área bajo riego de 2,6515 hectáreas.
- Con la Resolución Directoral N° 2627-2015-ANA-AAA-JZ-V, extingue la licencia indicada en el párrafo precedente, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas y otorgó licencia de uso de agua a favor de Ypanaque Ypanaque José Abelino e Ipanaque Ipanaque María Juana, para el predio sin UC con un área de 0,5270 ha. y a Ipanaque Mendoza José Andrés, para el predio sin UC con un área de 2,1242 ha (que es el área remanente).
- En diciembre de 2015, a través de la Resolución Directoral N°4199-2015- ANA-AAA- JZ-V, se vuelve a extinguir la licencia indicada en el primer párrafo, y otorga licencia de uso de agua a favor de Ipanaque Ipanaque María Carmen para el predio sin unidad catastral con un área de 0,52 ha y a Ipanaque Mendoza José Andrés, para el predio sin UC con un área de 2,13 ha.
- Como se puede ver, la Resolución Directoral N°4199-2015-ANA-AAA-JZ-V, no consideró la Resolución Directoral N° 2627-2015-ANA-AAA-JZ-V, volviendo a otorgar licencia de uso de agua a un predio que ya contaba con esta; en este sentido la Resolución Directoral N°4199-2015-ANA-AAA-JZ-V, consideró la totalidad del área del predio matriz con UC 61125, por lo que debe ser rectificada.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1243-2020-ANA-AAA-JZ-AL/JMLZ, indica que, de lo informado por el área técnica y de la evaluación de los actuados se advierte que, la Resolución Directoral N°4199-2015-ANA-AAA-JZ-V, contiene errores, los mismos que al ser rectificados modificaran el derecho de uso de agua, respecto a los datos técnicos;

Estando a lo informado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 4199-2015-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 1°**.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2627-2015-ANA-AAA-JZ-V, a favor de **IPANAQUE MENDOZA JOSÉ ANDRÉS**, para el predio con código catastral 61125, quedando vigente en lo demás que contienen la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que no han sido modificadas.*

*"**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **IPANAQUE IPANAQUE MARÍA CARMEN**, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,52 ha y a **IPANAQUE MENDOZA JOSÉ ANDRÉS**, para el predio con código catastral 61125, con área bajo riego de 1,6042 ha; con agua proveniente del río Piura a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L01 Sinchao, L02 Chato y L03 San Rosendo II, predios ubicados en el bloque de riego "San Rosendo – Saca Leche" con código PMBP-05-B036, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, ubicado en el distrito El Tallan, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:*

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2622 -2020-ANA-AAA JZ-V

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
Ipanaque Ipanaque María Carmen	02791834	San Rosendo	s/cc	533 803	9 400 052	0,52	9 431
Ipanaque Mendoza José Andrés	02725740		61125	533 792	9 399 982	1,6042	29 094

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen Mensual en m3													Volumen Anual (m3)
Código Catastral (CC)	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc	631	558	631	569	462	1 386	1 082	1 380	1 262	811	417	242	9 431
61125	1 947	1 721	1 947	1 755	1 425	4 276	3 337	4 258	3 893	2 503	1 286	747	29 094

ARTÍCULO 2º.- Actualizar en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 4199-2015-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Ipanaque Ipanaque María Carmen, Ipanaque Mendoza José Andrés, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR